

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 1072 –ADM
2020

Panamá, 13 de marzo de

“Por la cual se ordena la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos que se tramitan en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad infecciosa denominada “COVID-19”, como Pandemia debido a la propagación de la enfermedad a nivel mundial y la cantidad de personas afectadas y las consecuencias ocasionadas;
2. Que mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete ha declarado el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa “COVID-19”, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;
3. Que mediante Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020, se ha ordenado extremar las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad por coronavirus (covid-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS);
4. Que ante la situación actual de salud pública que atraviesa nuestro país, y con la finalidad de salvaguardar y proteger tanto la integridad como el bienestar de todos los colaboradores y usuarios de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, se hace necesario establecer una serie de medidas temporales, que ayudaran a mitigar la propagación de la enfermedad disminuyendo el riesgo de contagio de la misma;
5. Que los numerales 29 y 16 de los artículos 20 y 21 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, establecen entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y su Administrador General, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS en todos los procesos administrativos que se tramitan en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a partir del **lunes 16 de marzo hasta el martes 7 de abril de 2020, sin que ello implique el cierre de las oficinas de la Autoridad.**

SEGUNDO: COMUNICAR a los usuarios, concesionarios y sus apoderados que pueden utilizar los medios informáticos y tecnológicos para intercambiar información de sus respectivos procesos o trámites con las distintas dependencias de la Autoridad.

TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No.472 de 1 de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General